
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 568644/22/24, El o la (los) C. ALFONSO AGUILAR MARQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en 2ª. CERRADA DE JUSTO SIERRA, MANZANA 2, LOTE 18, PREDIO DENOMINADO "ACAHUATITLA", COLONIA SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Estado México, el cual mide y linda: Al Noreste: 15.22 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Al Noroeste: 10.80 MTS. COLINDA CON 2ª. CERRADA DE JUSTO SIERRA. Al Suroeste: 15.40 MTS. COLINDA CON 3ª. CERRADA DE JUSTO SIERRA. Al Sureste: 10.80 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 164.91 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec, Estado de México a 27 de Junio del 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

515.-31 julio, 5 y 8 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 564571/12/24, El o la (los) C. MARIA LETICIA HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE ROSAS, LOTE 3, MANZANA 1, PREDIO DENOMINADO TEXALPA 2, COLONIA TEXALPA AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 8.00 Y LINDA CON CALLE ROSAS. Al Sur: 8.00 Y LINDA CON ESCUELA ESTATAL. Al Oriente: 15.00 Y LINDA CON LOTE # 2. Al Poniente: 15.00 Y LINDA CON LOTE # 4. Con una superficie aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec, Estado de México a 27 de Junio del 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

515.-31 julio, 5 y 8 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 416982/06/2024, El o la (los) C. EMILIA PORTILLO OLGUIN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE VERACRUZ # 56, (ANTES LOTE 3 MANZANA 2) COLONIA ISIDRO FABELA, Municipio de TECAMAC, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 10 METROS CON CALLE VERACRUZ. Al Sur: 10 METROS CON LOTE 22. Al Oriente: 25 METROS CON LOTE 4. Al Poniente: 25 METROS CON LOTE 2. Con una superficie aproximada de: 250.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México a 04 de Julio del 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

515.-31 julio, 5 y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO 24,769 DEL VOLUMEN 635 DE FECHA 09 DE JULIO DEL AÑO 2024, OTORGADO ANTE MI, A SOLICITUD DEL SEÑOR DANIEL VÁZQUEZ RÍOS, INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALEJANDRO GUILLERMO VÁZQUEZ PALACIOS, Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA, DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, QUIEN FALLECIÓ

EL TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN CALLE JUAN ALDAMA, NUMERO TRESCIENTOS NUEVE, COLONIA FRANCISCO MURGUÍA, CÓDIGO POSTAL 50130, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CASADO, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. -----

M. EN D.N. ANA CECILIA BALTAZAR REYES.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

431.-17 julio y 5 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO 24,773 DEL VOLUMEN 636 DE FECHA 13 DE JULIO DEL AÑO 2024, OTORGADO ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES CATALINA MODESTA GARDUÑO SALDIVAR TAMBIÉN CONOCIDA COMO CATALINA GARDUÑO SALDIVAR Y/O CATALINA GARDUÑO, ARTURO LÓPEZ GARDUÑO, MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GARDUÑO, MAESTRA LAURA LÓPEZ GARDUÑO, INGENIERO JUAN ENRIQUE LÓPEZ GARDUÑO Y DOCTOR FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GARDUÑO, INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE FLORENTINO LÓPEZ VELÁZQUEZ TAMBIÉN CONOCIDO COMO ENRIQUE FLORENTINO LÓPEZ VELÁSQUEZ, ENRIQUE FLORENTINO LÓPEZ Y/O ENRIQUE LÓPEZ, QUIEN FALLECIÓ el día diecisiete de noviembre del año dos mil siete, en Avenida Paseo Tollocan, número 1024 (mil veinticuatro), edificio 3 (tres), departamento 102 (ciento dos), Colonia Federal, Municipio de Toluca, Estado de México, CASADO, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. -----

M. EN D.N. ANA CECILIA BALTAZAR REYES.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

432.-17 julio y 5 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 37,657 de fecha 09 de julio del año dos mil veinticuatro, firmada ante la fe del suscrito Notario el día 10 de julio de 2024 por la señora VERONICA REYES VELEDIAS en su carácter de presunta heredera, otorga su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GERARDO MORALES BERNAL, por lo que en este acto se da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

138-A1.-17 julio y 5 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **37,666** de fecha **09 de julio** del año **dos mil veinticuatro**, fue firmada ante la fe del suscrito Notario el día **11 de julio de 2024** por los señores **LUIS MIGUEL GARCÍA MONNIER, CLAUDIA HEIDI GARCÍA MONNIER y PIERRETTE ELIZABETH GARCÍA MONNIER**, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada Sucesión Intestamentaria a bienes del **SEÑOR RAUL EDUARDO ZABALLA MONNIER**, por lo que en este acto se da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

139-A1.- 17 julio y 5 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, Notario Público Interino Número 85 del Estado de México:

Por instrumento **No. 78,393**, del volumen **2013 Ordinario**, de fecha **CINCO de JULIO de 2024**, ante mí, a solicitud de los señores **JESÚS, JORGE CARLOS, MARIO ARISTIDES y MARÍA DEL CARMEN**, todos de apellidos **VILLALOBOS FLOTA**, y del señor **TEOFILO RAFAEL VILLALOBOS LARA**, se llevó a cabo **LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SUCESORIO** a bienes de la señora **DOLORES FLOTA SOSA** (quien también fue conocida indistintamente con el nombre de **MARÍA DOLORES FLOTA SOSA**, pero se trata de la misma persona); quienes Radicaron dicha Sucesión en esta Notaría; Reconocieron la validez del testamento otorgado por la de cujus; y Aceptaron los legados instituidos en su favor. La señora **MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS FLOTA**, aceptó el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido por la de cujus el cual protestó desempeñar lealmente, quedando discernida del mismo con todas las facultades y obligaciones que a dicho cargo establece la Ley; manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente, en términos de ley.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., **CINCO DE JULIO DEL 2024**.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.- (RÚBRICA).
NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 85
DEL ESTADO DE MÉXICO.

SOLICITO QUE EL PRESENTE SEA PUBLICADO 2 VECES, CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES

142-A1.-17 julio y 5 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciada **RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO**, Notaria pública número 63 del Estado de México, hago constar: Que por instrumento **37,930**, de fecha **03 de Julio de 2024**, se radicó en esta Notaría, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la *De Cujus* **MARICELA SOLIS ROMERO**.

Los señores **DANIEL GUZMAN TORRES, DENYSSE MISHEL GUZMAN SOLIS y DANIELA MARSELL GUZMAN SOLIS**, como **"PRESUNTOS HEREDEROS"**, otorgan su consentimiento para que en la Notaría a mi cargo, se tramite la Sucesión Intestamentaria. Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 63 DEL ESTADO DE MÉXICO.

146-A1.-17 julio y 5 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La que suscribe **LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO**, Notaria Pública número ciento cincuenta y nueve del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Huixquilucan, actuando en el Protocolo Ordinario a mi cargo, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **9,649** de fecha **5 de julio** del año **2024**, otorgada ante mi fe, se llevó a cabo la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **JAIME LUIS LOPEZ TOLSA TEJEDA**, que otorga la señora **ANA LUCIA DIAZ SILVA**, manifestando su conformidad de que la presente sucesión sea tramitada notarialmente.

Asimismo la señora **ANA LUCIA DIAZ SILVA**, me exhibe copia certificada del acta de defunción del señor **JAIME LUIS LOPEZ TOLSA TEJEDA** y del acta de matrimonio, con lo que me acredita su entroncamiento con el autor de la sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Huixquilucan, Estado de México, a 9 de Julio del 2024.

LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIA NÚMERO 159 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2 Publicaciones de 7 en 7 días.

441.-18 julio y 5 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En Instrumento número 18,649 dieciocho mil seiscientos cuarenta y nueve, Volumen: 283 doscientos ochenta y tres, Folios: 015 cero, quince al 016 cero, dieciséis, de fecha dos de julio del año dos mil veinticuatro, otorgado en el protocolo del Licenciado Arturo Santín Quiroz, Notario Titular de la Notaría Pública número noventa y siete del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **IRMA GONZALEZ TREJO A TRAVÉS DE APODERADO LEGAL MARIANO GÓMEZ GONZALEZ**, asistida de **ANGEL ROBERTO ARRIAGA ALVAREZ Y JOSÉ MERCADO ROSALES**, quienes comparecen en su carácter de Testigos Instrumentales, a tramitar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, RECONOCIMIENTO DE HEREDERA, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DEL DE CUJUS JOSÉ GONZÁLEZ HERRERO**, así mismo exhibieron el Acta de Defunción y el Acta de Nacimiento, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que, de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, Estado de México, a 03 de julio de 2024.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ARTURO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO 97 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

443.-18 julio y 5 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **12,553** doce mil quinientos cincuenta y tres, de fecha doce de abril del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MANUEL MENDEZ SANTANA**, a solicitud de **ROSA SANCHEZ BERMUDEZ** en su carácter de cónyuge superviviente y las señoras **MARIA ALEJANDRA, SANDRA MARIA, NORMA ANGELICA** y **CLAUDIA PATRICIA** todos de apellidos **MENDEZ SANCHEZ** en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; en su carácter de presuntas

herederas, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de las comparecientes con el señor **MANUEL MENDEZ SANTANA**.

Ecatepec, Estado de México, a 16 de abril del 2024.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

152-A1.-18 julio y 5 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **12,584** doce mil quinientos ochenta y cuatro, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **DOLORES DANIEL LEON JUAREZ**, a solicitud de **ROSA SANCHEZ BERMUDEZ** en su carácter de cónyuge superviviente y los señores **DANIEL ALBERTO** y **TANIA CORINA** de apellidos **LEON BOLAÑOS** en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; en su carácter de presuntas herederas, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **DOLORES DANIEL LEON JUAREZ**.

Ecatepec, Estado de México, a 10 de julio del 2024.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

153-A1.- 18 julio y 5 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 33,969 de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, otorgado ante mí, se radicó la Sucesión a bienes del señor **FLORENTINO MACIAS RIVERA**, en la cual los señores **DORA LÓPEZ ANDRADE**, **JORGE ALBERTO MACIAS LÓPEZ** y **LAURA JIMENA MACIAS LÓPEZ**, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

LIC. ALFONSO BORJA TORRES.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 95 DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES CADA UNA.

608.- 5 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO** Notario Público número TREINTA del Estado de México, en suplencia del Licenciado **DANIEL GOÑI DÍAZ**, Notario Público Número OCHENTA del Estado de México hago saber: que por escritura ante mí número 33,772, de fecha 22 de julio de 2024, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor **CARLOS ROBERTO ESQUER CONNORS** también conocido como **CARLOS ESQUER CONNORS**, a solicitud de la señora **MARIA DE JESUS MARGARITA RAMIREZ Y FLORES**, quien también

acostumbra usar el nombre de MARGARITA RAMIRES FLORES DE ESQUER y MARGARITA RAMIREZ FLORES por su propio derecho; en su carácter de heredera y albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifiesta que procederá a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 01 de agosto de 2024.

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.
Notario Público No. 30
del Estado de México en suplencia del
LIC. DANIEL GOÑI DIAZ
Notario Público No. 80
del Estado de México.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

232-A1.- 5 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 14 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. LAURA DÍAZ SÁMANO DE CALDERA.- NOTARIA PÚBLICA No. 14 * TLALNEPANTLA, EDO. DE MÉX."

Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **49,069** otorgada con fecha **25 de julio del 2024**, ante la fe de la suscrita Notaria, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JOSÉ LUIS PIMENTEL GONZÁLEZ**, que otorgaron la señora **MARINA TREJO RAMOS**, en su **calidad de cónyuge supérstite** y el señor **JOSÉ LUIS PIMENTEL TREJO**, en su **carácter de descendiente en línea recta en primer grado**.

Tlalnepantla, Estado de México, a 26 de julio del 2024.

LIC. LAURA DÍAZ SÁMANO DE CALDERA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 14.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

233-A1.- 5 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **17,771**, de fecha 15 de julio de 2024, firmada el día 24 del mismo mes al de su fecha, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se hizo constar La **RADICACIÓN** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **LUCÍA PÉREZ SANTOS**, que otorgó el señor **AURELIO FIGUEROA PÉREZ**, como descendiente en línea recta en primer grado.

Naucalpan, México, a 25 de julio de 2024.

LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA.- RÚBRICA.
NOTARIA NÚMERO CIENTO SIETE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

234-A1.- 5 y 14 agosto.

FE DE ERRATAS

DEL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, DE "PROFESIONALES DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL", SOCIEDAD CIVIL, EN LIQUIDACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 18 DE JULIO DE 2024, SECCIÓN PRIMERA, PÁGINA 122, EN EL CAPITAL

DICE:	DEBE DECIR:
TOTAL CAPITAL 79,929.39	TOTAL CAPITAL 74,929.39

ATENTAMENTE.- LIC. ARTURO ABRAHAM GARCÍA VALDEZ.- SUBDIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".- (RÚBRICA).

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. RUFINA RIVAS CRUZ SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 518 VOLUMEN 1765 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 21 JUNIO DE 2006 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 1128/2024.

TESTIMANIO DE LA ESCRITURA NUMERO 131,449 LIBRO 4,196 DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2006 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO IGNACIO R. MORALES LECHUGA NOTARIO NUMERO 116 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA APLICACIÓN DE BIENES POR TERMINACION DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGA LA SEÑORA RUFINA RIVAS CRUZ, ASI COMO LA ADJUDICACION HEDERITARIA DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR MARCELINO TREJO CAMACHO QUE OTORGA LA SEÑORA RUFINA RIVAS CRUZ EN SU CARÁCTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CASA MARCADA CON EL NUMERO 59 DE LA CALLE SUR TREINTA Y OCHO CONSTRUIDA EN EL LOTE DE TERRENO UNO SEGUNDA SECCION DE LA MANZANA TREINTA Y NUEVE DEL FRACCIONAMIENTO CONJUNTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE 7.00 METROS CON AVENIDA SAN JUAN.
AL SUR EN 7.00 METROS CON LOTE 34.
AL ORIENTE EN 14 METROS CON LOTE 2.
AL PONIENTE EN 14.00 METROS CON CALLE SUR 38.
SUPERFICIE DE 98.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 8 DE JULIO DE 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

14-B1.-19, 31 julio y 5 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 100/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 12 DE JULIO DE 2024.

EN FECHA 27 DE JUNIO DE 2024, EL C. JAVIER VAZQUEZ FRAUSTO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION DE SU FINADO PADRE JAVIER VAZQUEZ PÉREZ, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 372, DEL VOLUMEN 140, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 4 DE DICIEMBRE DE 1970, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDÓ IDENTIFICADO COMO: EL LOTE DE TERRENO VEINTINUEVE, MANZANA VEINTE SUPERMANZANA II DEL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DEL VALLE, UBICADO EN LA AMPLIACION DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SURPONIENTE DOCE METROS, CALLE VIVEROS DE LA HACIENDA; NOR ORIENTE IGUAL MEDIDA, LOTE TRES; NOR PONIENTE CATORCE METROS, LOTE VEINTIOCHO Y SUR ORIENTE, EN ESTA ÚLTIMA EXTENSION, LOTE TREINTA, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE JAVIER VAZQUEZ PEREZ. EN CONSECUENCIA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO. **56.- A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

163-A1.-19, 31 julio y 5 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO 25 DE JUNIO DE 2024.

ACTA 63/2024

EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2024, EL LICENCIADO JORGE ALEJANDRO MENDOZA ANDRADE, NOTARIO INTERINO NÚMERO 106 DEL ESTADO DE MÉXICO, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ ESTA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 11, DEL VOLUMEN 1022, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCION ES 19 DE NOVIEMBRE DE 1990, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LA CASA HABITACIÓN TIPO VC-D, UBICADA EN BAHÍA DE BRISTOL NÚMERO 48 BIS MANZANA 54 LOTE 3, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LOMAS LINDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, SUPERFICIE DEL LOTE 122.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 17.50 M. CON LOTE 40, AL SUR EN 17.50 M. CON LOTE 38; AL ESTE EN 7 M. CON LOTE 8, AL OESTE EN 7 M. CON CALLE BAHÍA DE BRISTOL; REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE LEYVA HERNANDEZ GABRIEL. EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

165-A1.-19, 31 julio y 5 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LA C. **CLAUDIA BEATRIZ RAMIREZ TORRES**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **23 DE MAYO DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **002907**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA 547, VOLUMEN 696, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2010**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA NUMERO **14,521 VOLUMEN ESPECIAL NUMERO 701, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALVARO VILLALBA VALDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO**, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **---A) LA CANCELACION DE HIPOTECA EN PRIMER LUGAR QUE OTORGA "HSBC MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN LO SUCESIVO "EL ACREEDOR HIPOTECARIO", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO RICARDO ORTEGA ABADIA, A FAVOR DE "CONJUNTO PARNELLI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. ---B) EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, LA SEÑORA CLAUDIA BEATRIZ RAMIREZ TORRES, Y EL SEÑOR GUSTAVO ALEJANDRO GONZALEZ LOPEZ, EN LO SUCESIVO LA "PARTE COMPRADORA", Y DE OTRA, CONJUNTO PARNELLI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JAIME GREZEMKOVSKY ZILBER, EN LO SUCESIVO LA "PARTE VENDEDORA", CON LA CONCURRENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES SOLO PARA EFECTOS DE LO ESTIPULADO EN LA CLUSULA SEGUNDA DE ESTE CAPITULO, EN LO SUCESIVO MENCIONADO COMO "INFONAVIT", REPRESENTADO POR EL INGENIERO GUILLERMO CRUZ CERPA. ---C) LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA QUE CELEBRAN, POR UNA PRIMERA PARTE, EL INFONAVIT, REPRESENTADO COMO HA QUEDADO DICHO, Y LA SEÑORA CLAUDIA BEATRIZ RAMIREZ TORRES, EN LO SUCESIVO MENCIONADO COMO "TRABAJADOR UNO", Y POR UNA SEGUNDA PARTE, EL PROPIO INFONAVIT Y EL SEÑOR GUSTAVO ALEJANDRO GONZALEZ LOPEZ, EN ADELANTE REFERIDO COMO EL "TRABAJADOR DOS". ---D) LA CONSTITUCION DEV GARANTIA HIPOTECARIA QUE EN FAVOR DEL INFONAVIT, REALIZAN ENL TRABAJADOR UNO Y EL TRABAJADOR DOS LA SEÑORA CLAUDIA BEATRIZ RAMIREZ TORRES, Y EL SEÑOR GUSTAVO ALEJANDRO GONZALEZ LOPEZ, A QUIENES EN ADELANTE EN ESTA ESCRITURA SE LES DENOMINARA CONJUNTAMENTE COMO LOS "TRABAJADORES. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN CASA UBICADA EN AVENIDA PASEO DE LA GLORIA NUMERO TREINTA Y OCHO, CONDOMINIO SEGUNDA CERRADA DE PASEO DE LA GLORIA NUMERO CINCUENTA Y TRES, LOTE SEIS, MANZANA UNO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR Y MEDIO DENOMINADO "PASEOS DEL BOSQUE", UBICADO EN EL CAMINO A MELCHOR OCAMPO, SIN NUMERO, SANTA GERTRUDIS, EX HACIENDA DE XALTIPA EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DESCRIPCION: CASA PROTOTIPO "BUGAMBILIA PLUS". LA CASA ESTA COSTRUIDA EN 2 NIVELES: PLANTA BAJA CONSTA DE: ESTANCIA, COMEDOR, Y ½ BAÑO, UNA ESCALERA, UNA RECAMARA, COCINA, PATIO DE SERVICIO, JARDIN Y EST. PLANTA CALTA CONSTA DE: VESTIBULO, UN BAÑO, UNA ESCALERA Y 2 RECAMARAS. RESUMEN DE AREAS PRIVATIVAS: AREA LOTE CASA PROTOTIPO "BUGAMBILIA PLUS" 72 M2. RESUMEN DE AREA DE CONSTRUCCION: AREA CASA EN PLANTA BAJA 35.78 M2. AREA CASA EN PLANTA ALTA 35.64 M2. AREA VOLADOS 2.28 M2. AREA TOTAL CONSTRUIDA: 73.70 M2. DESCRIPCION DE AREA PRIVATIVA: AREA TOTAL CONSTRUIDA 73.70 M2. AREA DE LOTE 72.00 M2. PORCENTAJE DE INDIVISO 1.4807%. AL NOROESTE: EN 4.80 MTS. CON LA CIRCULACION PEATONAL DE PROPIEDAD COMUN; AL NORESTE: EN 15.00 MTS. CON LA CASA DE AV. PASEO DE LA GLORIA No. EXT. 38, INT. 52 DEL CONDOMINIO 2ª CERRADA DE PASEO DE LA GLORIA; AL SURESTE: EN 4.80 MTS CON LAS CASAS DE AV. PASEO DE LA GLORIA No. 20 Y 22; AL SUROESTE: EN 15.00 MTS. CON LA CASA DE AV. PASEO DE LA GLORIA No. EXT. 38 INT. 54 DEL CONDOMINIO 2ª CERRADA DE PASEO DE LA GLORIA. EN ACUERDO DE FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

166-A1.-19, 31 julio y 5 agosto.

*Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: **CONSEJERÍA JURÍDICA**, otro logotipo, que dice: **IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. MA. ELENA AVILA JIMENEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 23 Volumen 651 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de enero de 1985 mediante Folio de presentación Número 1229/2024.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,651 DE FECHA 26 DE MARZO DE 1984 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR EL ACTO LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE QUE OTORGA EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL, AURIS DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DONA A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ÚNICAMENTE EL ÁREA DE VIALIDAD Y EL ÁREA DE ESPACIOS VERDES Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE. DE IGUAL MANERA HACE CONSTAR EL ACTO JURÍDICO DE PROTOCOLIZACIÓN DE LOS PLANOS ASÍ COMO LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SE INTEGRA POR 18 MANZANAS CON DIFERENTE NÚMERO DE LOTES CADA UNA DE ELLAS EN TÉRMINOS DEL PLANO. A SOLICITUD DEL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL, AURIS. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE, LOTE 22, MANZANA 1, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.65 MTS CON LOTE 23.

AL SUR: 15.65 MTS CON LOTE 21.

AL ESTE: 9.00 MTS CON ANDADOR SIN NUMERO ENTRE LAS MANZANAS 1 Y 2.

AL OESTE: 9.00 MTS CON LOTE 7.

SUPERFICIE DE 140.85 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 10 de junio de 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

518.-31 julio, 5 y 8 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O**

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 255 VOLUMEN 100 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 11 JUNIO DE 1968 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 1353/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 26,504, DE FECHA 18 DE ENERO DE 1968 PASADA ANTE EL LICENCIADO ALFONSO ROMAN NOTARIO PUBLICO NUMERO 134 DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, EL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, LA SUBSTITUCION DE DEUDOR ASI COMO LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE MUTUO E HIPOTECA QUE OTORGAN DE UNA PARTE PROMOTORA Y CONSTRUCTORAS ASOCIADAS SOCIEDAD ANONIMA PROCASA EN LO SUCESIVO LA VENDEDORA REPRESENTADA POR EL SEÑOR ARTURO DURAND DE UNA SEGUNDA PARTE EL SEÑOR VALENTE BRAVO MACEDO EN LO SUCESIVO EL COMPRADOR ACOMPAÑADO DE SU ESPOSA LA SEÑORA ROSA MARIA VALDEZ DE BRAVO Y DE UNA ULTIMA PARTE HIPOTECARIA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA EN LO SUCESIVO HIPOTECARIA BANCOMER REPRESENTADA POR LOS LICENCIADOS MERCEDES ALONSO DE LA FUENTE DE ROSAS Y MANUEL G. VIDAL. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA AUN SIN NUMERO OFICIAL DE LA CALLE ATIZAPAN Y TERRENO EN EL QUE ESTA CONSTRUIDA, LOTE 1, MANZANA 6 DEL CONJUNTO HABITACIONAL NUEVA ATZACOALCO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE 20 METROS CON LOTE 2.
SUR 20 METROS CON AVENIDA PROCASA.
ORIENTE 8.00 METROS CON LOTE 10.
PONIENTE 8.00 METROS CON CALLE ATIZAPAN.
SUPERFICIE DE 160.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 15 DE JULIO DE 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

205-A1.-31 julio, 5 y 8 agosto.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría.

EXPEDIENTE: ES//018/2021

En cumplimiento a los resolutivos *PRIMERO* y *SEGUNDO*, por medio del cual se confirmó la Sentencia Definitiva, del expediente **ES//018/2021**, emitida en fecha siete de marzo de dos mil veintidós, dictadas por el Contralor del Poder Legislativo del Estado de México y Autoridad Resolutora; en la que con fundamento en el artículo 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, determinó imponer a **Gabriela Gamboa Sánchez**, la sanción administrativa consistente en:

AMONESTACIÓN PÚBLICA

Por lo que se hace efectiva su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, para los efectos legales a que haya lugar; en Toluca de Lerdo, Estado de México, el tres de julio de dos mil veinticuatro.

Atentamente: **Maestro en Derecho, Juan José Hernández Vences.-** Contralor del Poder Legislativo del Estado de México.-
Rúbrica.

549.- 5 agosto.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría, Dirección de Responsabilidades Administrativas, Autoridad Substanciadora "B".

**Toluca, México, 16 (dieciséis) de julio de 2024
Expediente: ES/DRA/B/023/2024
Asunto: Citatorio a Audiencia Inicial**

EDICTO

C. Celina Benítez Reyes, Auxiliar de Auditor adscrita al Departamento de Auditoría de Inversión Física "D" de la Dirección de Auditoría de Inversión Física del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 208 fracciones II y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción II, 9 fracción IX, 121, 122, 186 fracciones I, II, III, IV y V y 194 fracciones II y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153, 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en aplicación supletoria a la ley de la materia; 1 y 2 fracción V, 6 fracción I, letra F, 19 y 21 fracción VI y cuarto transitorio del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México publicado en la Gaceta de Gobierno, en fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Me permito citarla al desahogo de su audiencia inicial, para el efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, en relación a la presunta responsabilidad administrativa no grave, que se le atribuye, señalada en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa del 2 (dos) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro), consistente en:

“... entre las once y doce horas del día doce de septiembre de dos mil veintidós... omitió observar buena conducta en su cargo... debido a que no trató con respeto a... Servidores Públicos con quienes tenía relación con motivo de su cargo...”

Por lo que se señala el 23 (veintitrés) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro) a las 11:00 (once horas con cero minutos), para la celebración de la misma en las oficinas que ocupa la Autoridad Substanciadora "B" de la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, ubicadas en Avenida Independencia, Oriente Número ciento dos (102), planta baja, Colonia Centro en la Ciudad de Toluca, México, Código Postal: 50000; por lo que se hace de su conocimiento que el expediente citado queda a su disposición para consulta en el mismo sitio; No omito informar a usted que durante el desahogo de la Audiencia Inicial, tiene derecho a no declarar en contra de sí misma, ni a declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia que deberá contar con cédula profesional para ejercer la profesión de abogado o Licenciado en Derecho y de no contar con uno, le será designado un defensor de oficio conforme a lo dispuesto por el artículo 194 fracción II párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

De igual manera, se le previene para que en la celebración de la audiencia inicial, presente original y copia simple de su identificación oficial vigente con fotografía, Registro Federal de Contribuyentes con homoclave, y su Clave Única de Registro de Población (CURP), así mismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del Estado de México apercibida que, en caso contrario, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se harán por estrados en términos del artículo 175 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

A t e n t a m e n t e.- L. en D. José Manuel Martínez Grimaldo.- Autoridad Substanciadora "B" de la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.-Rúbrica.

549.- 5 agosto.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "B", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: OSFEM/UAJ/DS/PRA-AF/001/2024

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL**

Noé Ricardo Mayen Torres

Tesorero Municipal de Jilotzingo, México,
por el periodo del uno de enero de dos mil dieciséis
al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

P r e s e n t e

Se procede a notificar por edicto un extracto del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial número 001/2024, del diez de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por Luis García López, Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en funciones de Autoridad Substanciadora, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AF/001/2024, en el que se determinó sujetar a Procedimiento de Responsabilidad Administrativa a **Noé Ricardo Mayen Torres**, por las presuntas faltas administrativas graves de **abuso de funciones**, que se derivaron de la Auditoría Financiera practicada al Municipio de Jilotzingo, México, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en lo que interesa refiere: "...cítese a **Noé Ricardo Mayen Torres**,... a la **Audiencia Inicial**...se hace saber a los sujetos a procedimiento que en ejercicio de su derecho constitucional, podrán manifestar lo que a sus intereses convengan y rendir su declaración en forma verbal o escrita, en relación con las presuntas faltas administrativas graves que se les atribuye en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de mérito y su derecho a ofrecer pruebas, así como a no declarar en contra de sí mismos, ni declararse culpables y defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia, y para el caso de no contar con un defensor, les será nombrado un defensor de oficio...".

Así como un extracto del numeral **octavo** del acuerdo emitido en el acta administra número 123/2024 del veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AF/001/2024, que en la parte que interesa señala: "**Octavo.** Vistas las razones (emplazamiento) de las cuales se han dado cuenta en la presente acta relacionadas con **Noé Ricardo Mayen Torres**, en las que se hace constar la imposibilidad de su emplazamiento y citación a la presente Audiencia Inicial, por no haberlo localizado en los domicilios proporcionados tanto por la Autoridad Investigadora, como por diversas Autoridades a las que se les requirió proporcionar un domicilio donde localizarlo...con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado supletoriamente por disposición del diverso 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se ordena emplazar y citar a **Noé Ricardo Mayen Torres**, a través de **edicto**, con el fin de que comparezca ante esta Autoridad al desahogo de la audiencia inicial a rendir su declaración y ofrezca pruebas relacionadas con las faltas administrativas graves de **abuso de funciones** que se le atribuyen en término del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, y para tal efecto se señalan las **diez horas del día veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro.**"

Se le informa que el domicilio de la Autoridad Substanciadora del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, donde deberá comparecer al desahogo de la Audiencia Inicial, se ubican en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000; donde de igual forma se pone a su vista y disposición para su consulta, el expediente y la documentación soporte del mismo, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por otro lado, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la presente notificación surtirá sus efectos al día siguiente al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le requiere para que en su primer escrito que presente ante esta Autoridad Substanciadora dentro del expediente en que se actúa o bien en la Audiencia Inicial a la que se le cita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no realizarlo, las subsecuentes notificaciones, aún y cuando se traten de actos que puedan ser impugnados, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en un periódico de mayor circulación estatal; **en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veinticuatro.**

Atentamente.- Luis García López.- Director de Substanciación.-Rúbrica.

550.- 5 agosto.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "C", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: OSFEM/UAJ/DS/PRA-IM/42/2023

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL**

Angélica Daniela Romero Hernández
Tesorera del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de
Atenco, México.

Presente

Se procede a notificar por edicto un extracto del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial número 213/2023, del veinte de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por Luis García López, Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en funciones de Autoridad Substanciadora, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-IM/42/2023, en el que se determinó sujetar a Procedimiento de Responsabilidad Administrativa a **Angélica Daniela Romero Hernández**, por la presunta falta administrativa grave de **Abuso de Funciones**, que derivó de sus atribuciones como Tesorera, realizó actos arbitrarios consistente en autorizar pagos con cargo a recursos públicos del "DIF Atenco", por concepto de gastos a comprobar y pago duplicado de nómina, sin existir una causa o motivo para entregar los recursos públicos por los conceptos señalados; en lo que interesa refiere: "...**cítese a ... Angélica Daniela Romero Hernández...**, a la celebración de la **Audiencia Inicial**, que se llevará a cabo...se hace saber a las sujetas a procedimiento que en el ejercicio de su derecho constitucional, podrán manifestar lo que a sus intereses convenga y rendir su declaración en forma verbal o escrita, en relación con la presunta falta administrativa que se les atribuye en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de mérito y su derecho a ofrecer pruebas, así como a no declarar en contra de sí mismas, ni declararse culpables y defenderse personalmente o ser asistidas por un defensor perito en la materia, y en el caso de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio...".

Así como un extracto del numeral **TERCERO** del acuerdo 331/2024 del veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-IM/19/2023, que en la parte que interesa señala: "...**TERCERO**. En virtud del contenido de la razón (emplazamiento), relacionada con **Angélica Daniela Romero Hernández**...en la que se hace constar la imposibilidad de su emplazamiento y citación a la Audiencia Inicial, y por no haberla localizado en los domicilios proporcionados tanto por la autoridad investigadora como por diversas autoridades a las que se les requirió proporcionar un domicilio donde localizarla, aunado a que, en autos del expediente en que se actúa no obra constancias de domicilios diversos donde pueda ser localizada la aludida persona... se ordena **emplazar y citar a Rocío Velázquez Matías**, a través de **edicto**, con el fin de que comparezca ante esta Autoridad Substanciadora...al desahogo de la Audiencia Inicial a rendir su declaración, manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas relacionada con la falta administrativa grave de **Abuso de Funciones** que se le atribuye, en términos del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial de fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés; misma que se llevará a cabo el día **veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro a las diez horas con cero minutos**..."

Se le informa que el domicilio de la Autoridad Substanciadora del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, donde deberá comparecer al desahogo de la Audiencia Inicial, se ubican en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, Código Postal 50000; donde de igual forma se pone a su vista y disposición para su consulta, el expediente y la documentación soporte del mismo, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por otro lado, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la presente notificación surtirá sus efectos al día siguiente al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le requiere para que en su primer escrito que presente ante esta Autoridad Substanciadora dentro del expediente en que se actúa o bien en la Audiencia Inicial a la que se le cita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibida que en caso de no realizarlo, las subsecuentes notificaciones, aún y cuando se traten de actos que puedan ser impugnados, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, Código Postal 50000.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en un periódico de mayor circulación estatal; **en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil veinticuatro.**

Atentamente.- Luis García López.- Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos en funciones de Autoridad Substanciadora.- (Rúbrica).

551.- 5 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16 párrafo primero, 21 y 22 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 81 de la Constitución Política Libre y Soberano de México; 12, 82 fracción III, 83, 90, 138 fracción I, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 10 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, artículo Décimo, fracción I, del vigente Acuerdo 08/2012, emitido por el entonces Procurador General de Justicia del Estado de México, ahora Fiscal General de Justicia del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el dieciocho de septiembre de dos mil doce, se ordena la notificación por edictos a **LORETO LÓPEZ ESCOBAR y/o QUIEN SE OSTENTE (N), COMPORTE (N) O ACREDITE (N), TENER DERECHO O INTERES JURÍDICO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE NORTE 7, MANZANA M, LOTE 17, NÚMERO 6, COLONIA ADOLFO RUIZ CORTINES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, a manifestar lo que a su interés convenga, sobre el aseguramiento del inmueble antes citado, ordenado por el agente del Ministerio Público, en fecha tres de octubre del dos mil dieciocho, dentro de la carpeta de investigación **ECA/FST/FST/104/207199/18/09**, toda vez que sirvió como instrumento para cometer el hecho ilícito de secuestro; así mismo, hágase del conocimiento a los interesados que cuentan con el plazo de noventa días naturales, contados a partir de la presente notificación, para manifestar lo que a su interés convenga respecto del inmueble antes citado, en la oficina ubicada en avenida Ejército del Trabajo, Sin Número, Edificio de Servicios a la Comunidad, segundo piso, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 55 53 21 34 00 extensión 3753; por lo que, en caso de no comparecer, el bien causará abandono a favor del Estado, a los que consideren tener derechos respecto de dicho bien; de igual forma, se les apercibe para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre el mismo.

LIC. ANGELICA GARCÍA GARCÍA.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO.- RÚBRICA.

558.- 5 y 20 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16 párrafo primero, 21 y 22 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 81 de la Constitución Política Libre y Soberano de México; 12, 82 fracción III, 83, 90, 138 fracción I, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 10 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, artículo Décimo, fracción I, del vigente Acuerdo 08/2012, emitido por el entonces Procurador General de Justicia del Estado de México, ahora Fiscal General de Justicia del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el dieciocho de septiembre de dos mil doce, se ordena la notificación por edictos a **QUIEN SE OSTENTE (N), COMPORTE (N) O ACREDITE (N), TENER DERECHO O INTERES JURÍDICO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE NOCHE BUENA, NÚMERO 14, COLONIA JARDINES DE CHALCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO**, a manifestar lo que a su interés convenga, sobre el aseguramiento del inmueble antes citado, ordenado por el agente del Ministerio Público, en fecha veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete, dentro de la carpeta de investigación **NEZ/FSO/FSO/062/257769/17/11**, toda vez que sirvió como instrumento para cometer el hecho ilícito de secuestro; así mismo, hágase del conocimiento a los interesados que cuentan con el plazo de noventa días naturales, contados a partir de la presente notificación, para manifestar lo que a su interés convenga respecto del inmueble antes citado, en la oficina ubicada en avenida Ejército del Trabajo, Sin Número, Edificio de Servicios a la Comunidad, segundo piso, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 55 53 21 34 00 extensión 3753; correo agarciaga@fiscaliaedomex.gob.mx; por lo que, en caso de no comparecer, el bien causará abandono a favor del Estado.

LIC. ANGELICA GARCÍA GARCÍA.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO.- RÚBRICA.

559.- 5 y 20 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

EDICTO

Alan Ricardo Hernández Morales

En su carácter de tercero interesado en los autos del Juicio Administrativo número 453/2024.

En cumplimiento a lo ordenado en los autos del Juicio Administrativo número 453/2024, promovido por **FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO**, en contra del **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, se le llama a juicio en su carácter de tercero interesado, haciéndole saber al tercero interesado que queda a su disposición en esta Quinta Sala Regional copias simples de la demanda promovida por la parte actora y demás constancias que integran el juicio de referencia, asimismo que tiene el derecho de comparecer al Juicio Administrativo número 453/2024, radicado ante la **QUINTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADA EN AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, NÚMERO 100, COLONIA METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO**, a hacer valer lo que a sus intereses estime conveniente en relación al acto reclamado y que ya ha quedado precisado en su parte conducente, que tiene derecho a ofrecer los medios de convicción que estime convenientes a sus intereses, del mismo modo que tiene derecho a formular alegatos hasta la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará a las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para lo cual el usuario (de ser su deseo) deberá acceder de manera preferente desde una computadora de escritorio a la hora señalada con los siguientes requerimientos y datos de acceso: <https://chime.aws/2645213710>; Meeting ID: 2645213710 en el entendido que, de ser su deseo ingresar a la audiencia lo haga con identificación oficial vigente con fotografía, con cinco minutos de anticipación a la hora señalada para que el hospedador pueda darle acceso a la sala virtual y se lleve a cabo el desahogo de dicha diligencia. Asimismo, se le requiere para que en el caso de ser su voluntad acceder a la Audiencia de Ley, con 48 horas previas al desahogo de la misma, remita a través del Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa copia de su identificación oficial vigente, a fin de que sea glosada a los autos del expediente en que se actúa, y en la diligencia de ley se dé fe de la misma, en el entendido que en caso de no hacerlo no se le permitirá el acceso a la audiencia correspondiente y se tendrá por satisfecha su garantía, en términos del artículo 270 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho a **Ricardo Hernández Morales**, en su carácter de tercero interesado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Finalmente, se le requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practicará, **señale domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones y presente promociones a través del Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa**, en el entendido de que para cumplir con tal propósito, deberá registrarse en el tribunal electrónico para la justicia administrativa al cual podrán acceder a través de la siguiente liga: <https://enlinea.trijaem.gob.mx/> y una vez que lleve a cabo su registro (tercero interesado), deberá consultar el apartado de “mis notificaciones electrónicas”, y posteriormente “solicitar notificación electrónica”, llenando lo datos para completar su registro. De ser necesario apoyo técnico, favor de comunicarse al centro de atención de este tribunal, al teléfono (55) 8854-7154. En consecuencia, se **APERCI**BE que, **en caso de no señalar domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones y documentos digitales en el presente juicio ante el Tribunal Electrónico, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por medio de los ESTRADOS DIGITALES** de esta Sala, de conformidad con lo establecido en el diverso 25, fracción III, del Código Procesal de la Materia. **DADO EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN LA “GACETA DEL GOBIERNO” Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL. DOY FE.**

ATENTAMENTE.- MAGISTRADA DE LA QUINTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, ALMA DELIA AGUILAR GONZÁLEZ.- RÚBRICA.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA QUINTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, OSCAR MARTIN MORALES ROJAS.- RÚBRICA.

607.- 5 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, EL C. NOE JIMENEZ AGUILAR, MISMO QUE ACREDITA SU INTERES JURIDICO CON COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE JUDICIAL 302/2022 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LA LECTURA DE TESTAMENTO, DONDE PRECISAMENTE EN LA CLAUSULA QUINTA DE DICHO TESTAMENTO, EL AUTOR DE LA SUCESION SEVERO JIMENEZ AGUILAR, NOMBRO COMO ALBACEA TESTAMENTARIO A NOE JIMENEZ AGUILAR; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 08 DE MAYO DE 2024, CON NÚMERO DE FOLIADOR 002568, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 3875, VOLUMEN VI (SEIS ROMANO), LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 1972 DENOMINADO PRIMER AUXILIAR, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL ACTA 6,890, VOLUMEN CXII (CIENTO DOCE ROMANO), OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, NOTARIO PUBLICO POR RECEPTORIA EN FUNCIONES, DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR: **LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA**, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, EL SEÑOR J. AMPARO VELAZQUEZ MELENDEZ, ASOCIADO DE SU ESPOSA, LA SEÑORA MARIA GUADALUPE HERNANDEZ DE VELAZQUEZ, COMO VENDEDOR, Y DE LA OTRA, EL SEÑOR SEVERO JIMENEZ MENDOZA, COMO COMPRADOR. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN UNA FRACCION DE TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR, CONOCIDO COMO “**LOTE CIENTO CINCUENTA Y DOS**”, DE LA MANZANA SECCION V, DE LA COLONIA “**EL REPARTIDOR**”, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE: EN VEINTINUEVE METROS, CON ENTRADA DEL PREDIO; AL SUR: EN VEINTINUEVE METROS CON EL LOTE CIENTO CINCUENTA; AL ORIENTE: EN DIECISIETE METROS OCHENTA CENTIMETROS CON TERRENO DEL QUE FORMA PARTE; AL PONIENTE: EN DIECISIETE METROS OCHENTA CENTIMETROS CON CARRETERA A CUAUTITLAN. SUPERFICIE: 516.20 METROS CUADRADOS.** EN ACUERDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

601.- 5, 8 y 13 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 89/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 02 DE JULIO DE 2024.

QUE EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2024, LA C. VIRGINIA STIVALIZ ALCÁNTARA CAUDILLO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 601, VOLUMEN 190, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 14 DE AGOSTO DE 1972, RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO NÚMERO 32, DE LA MANZANA NÚMERO XLII, DE LA SECCION PANORAMA, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LOS PIRULES, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 200 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 10 MTS. CON CALLE CERRO DE ATLACO; AL SUR EN 10 MTS. CON LOTE 51; AL ORIENTE EN 20 MTS. CON LOTE 31; Y AL PONIENTE EN 20 MTS. CON LOTE 33. INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA REGISTRADO EN FAVOR DE “FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO”, SOCIEDAD ANÓNIMA. EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

228-A1.- 5, 8 y 13 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO 29 DE JULIO DE 2024.

ACTA 109/2024

EN FECHA 10 DE JULIO DE 2024, LA C. CLAUDIA AMPARO SIERRA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE BLANCA DEL CARMEN JIMÉNEZ ROSALES, ÉSTA ÚLTIMA EN SU CALIDAD DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA A BIENES DE ELÍAS DE JESÚS SIERRA MARTÍNEZ, QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRO EMPLEAR EL NOMBRE DE JESÚS SIERRA MARTINEZ, INGRESÓ LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 484, DEL VOLUMEN 98, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 13 DE JUNIO DE 1968, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDÓ DESCRITO COMO: "...LA PORCIÓN DE LA FRACCION NÚMERO DOS, QUE RESULTÓ DE DIVIDIR EL PREDIO DENOMINADO "EL PIOJALITO O "POTRERO DEL LLANO", UBICADO EN SAN JUAN IXTACALA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE CIENTO CATORCE METROS DOCE CENTÍMETROS CUADRADOS (114.12 M2), Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DIECISIETE METROS, CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS, CON CARRETERA CEYLAN; AL SUR EN DIECISIETE METROS TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS, CON ATILANO GÓMEZ; AL ORIENTE EN CINCO METROS, CUARENTA CENTÍMETROS, CON CALLE SIN NOMBRE; Y AL PONIENTE EN SIETE METROS, SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS, CON RESTO DEL PREDIO DE QUE SE SEGREGA.". REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE JESUS SIERRA MARTINEZ. EN CONSECUENCIA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

230-A1.- 5, 8 y 13 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de junio de 2024.

Que en fecha 20 de junio de 2024, La C. Verónica María Nájera Ruano, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 363, Volumen 230, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como lote número 94 de la manzana 326 del “Fraccionamiento Vista del Valle”, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México;** con superficie: 157.50 METROS CUADRADOS: con los Linderos y dimensiones siguientes: **AL SUROESTE: en 09.00 metros con Av. Circunvalación Poniente; AL NOROESTE: en 17.50 metros con lote 95; AL NORESTE: en 09.00 metros con lote 21; AL SURESTE en 17.50 metros con lote 93;** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra. La C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida. Así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral. Por tres veces de tres en tres días en cada uno. Haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo. Lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México.-----
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

231-A1.- 5, 8 y 13 agosto.

PRIMERA CONVOCATORIA.

Se convoca a los miembros de CASA PARA LA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL. ASOCIACION CIVIL, para la celebración de Una Asamblea General a las 10.00 Diez Horas del día Diecinueve de Julio del año Dos Mil Veinticuatro, en el Domicilio Ubicado en la Calle Javier Jasso sin número Primera Sección, de la Colonia Independencia, del Municipio de Nicolás Romero Estado de México, sujeta al Siguiente.

ORDEN DEL DIA.

- I.- Designación de miembros del Consejo Directivo de la Asociación y Otorgamiento de Poderes a su favor.
- II.- Admisión de Nuevos Asociados.
- III.- Otorgamiento de Poderes de la Asociación.
- IV.- Nombramiento de Delegado Ejecutor.

La presente convocatoria se emite con fundamento en las Cláusulas 20, 21, 22, 23, 24, de los Estatutos Sociales.

Nicolás Romero, Estado de México, a 19 de Julio del año 2024.

A T E N T A M E N T E.- CONSEJO DIRECTIVO.- PRESIDENTE, ROGELIO CALDERON GONZALEZ.- SECRETARIO, ANGEL BERNAL FLORES.- SUPLENTE, CELIA CALDERON JIMENEZ.- RÚBRICAS.

235-A1.- 5 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO**

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 8 y 28 fracciones V y VI, 32 Apartado C, fracción I y 71 tercer párrafo de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 14 fracción XIV y XXII, 32 y 41 fracción I, inciso C) del Reglamento de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, aplicables por disposición de los numerales PRIMERO y SEGUNDO, del Acuerdo 01/2016 del Fiscal General de Justicia del Estado de México; oficio 400LJA000/278/2024, firmado por la titular de la Fiscalía Central Jurídica y en cumplimiento a lo ordenado por el Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, por oficio 3012080P11/17106/2024, del 19 de julio de 2024, en autos de la **Causa de Control 280/2021**; se notifica la siguiente resolución:

EXPEDIENTE	PERSONAS A NOTIFICAR	ASUNTO	MOTIVO
CARPETA ADMINISTRATIVA 280/2021 CÓDIGO NACIONAL	CLAUDIA DÍAZ SALMAN MARÍA AGUSTINA SALMAN AGUILAR	<p>El Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, Ramón Esteban Morales Alcántara, requirió de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, que conforme lo dispuesto en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales y toda vez que se desconoce el domicilio de las interesadas CLAUDIA DÍAZ SALMAN y MARÍA AGUSTINA SALMAN AGUILAR, se hiciera de su conocimiento por este medio, que deberán presentarse ante dicha autoridad judicial, el NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, con motivo de la celebración de la audiencia que tendrá verificativo en los autos de la Carpeta Administrativa 280/2021.</p> <p>Notificación que se ordenó publicar por una sola ocasión en el medio oficial de la Federación y del Estado de México, así como en un periódico de Mayor Circulación Nacional y Estatal. CÚMPLASE.</p> <p>Es de señalar que la autoridad judicial, dejó a salvo los derechos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para proseguir en los autos del proceso jurisdiccional en cita, conforme a derecho, en caso de que las destinatarias de esta notificación, no atiendan la misma.</p>	CITACIÓN A AUDIENCIA

ATENTAMENTE

LIC. SERAFIN CORONA CEJUDO.- SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO Y ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA.- RÚBRICA.

608-BIS.- 5 agosto.